



RESOLUCION DIRECTORAL N° 4022-2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 19 OCT 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 152479-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Panta Chafloque, José del Carmen, sobre regularización de licencia de uso de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.2 del artículo 3° del decreto supremo precitado en el tercer considerando, concordante con el numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se entiende por regularización de licencia de uso de agua, a quienes al 31 de diciembre de 2014, se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, sin estar comprendidos dentro del supuesto de antigüedad señalado para formalización;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 711-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego San José, con código PCHL-09-B47, un volumen máximo anual de agua de 16.267 Hm³, para un área bajo riego de 1 561.00 ha., en el ámbito de la Comisión de Usuarios de Agua Lambayeque, integrante de la Junta de Usuarios del distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2060-2016-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 28-06-2016, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla, resuelve sancionar a José Del Carmen Panta Chafloque, por usar el agua sin el correspondiente derecho de uso de agua y a la vez precisa que el infractor se encuentra exonerado de la multa, de conformidad a lo establecido en el Art. 11° del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI,

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, mediante Informe Técnico N° 213-2016-ANA-AAA JZ-ALA.CHL-AT/DAPS;

Que, el administrado Panta Chafloque, José del Carmen, solicita regularización de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para tales efectos cumple con adjuntar copia de la Partida Electrónica N° 02196949 de la Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, con lo cual acredita la propiedad del predio donde se hace uso del agua; así mismo, se verifica que dicho predio se encuentra dentro del bloque de riego San José con código PCHL-09-B47, con las tarjetas de usuario y con el acta de inspección ocular realizada por la Administración Local de Agua, se demuestra que se viene utilizando el agua





RESOLUCION DIRECTORAL N° 4022 -2016-ANA-AAA JZ-V

desde el año 2004, en este sentido, se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el marco legal vigente, razón por la cual corresponde regularizar la licencia de uso de agua;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Panta Chafloque, José Del Carmen, para el predio código catastral 27311, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Lambayeque, Lateral L1 Lambayeque, Lateral L2 San José, Lateral L3 Goñope, ubicado dentro del Bloque de Riego San José con código PCHL-09-B47, en el ámbito de la Comisión de Usuarios de Agua Lambayeque, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
Panta Chafloque, José Del Carmen	17533353	Santa Feliciano	27311	622 696	9 259 834	2.30	23.968

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
483	575	868	1 158	2 794	3 314	3 415	3 349	3 539	3 006	822	645	23 968

ARTÍCULO 2°.- Registrar, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, la presente resolución a Panta Chafloque, José Del Carmen, Comisión de Usuarios de Agua Lambayeque, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

